



Resolución de Alcaldía

N° 013-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El marco normativo establecido por la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que regula el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública y establece la obligación de las entidades públicas de garantizar dicho acceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información pública que requiera y a recibirla dentro del plazo legal, salvo las excepciones expresamente previstas por la ley;

Que, el Artículo 5 de la Ley N.º 27806 establece que las entidades de la Administración Pública deben designar a un funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público, quien será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en dicha norma, así como el numeral 2 del Artículo 10 del Reglamento señala que las entidades deben designar a un funcionario responsable para atender las solicitudes de acceso a la información, siendo este el encargado de garantizar una respuesta adecuada, oportuna y conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, dispone que las entidades públicas tienen el deber de garantizar que el acceso a la información sea amplio, irrestricto y conforme a los principios de publicidad y transparencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 y el numeral 6 del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo 20, incisos 6 y 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los alcaldes tienen la facultad de dictar resoluciones en materias de su competencia y designar a los funcionarios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones municipales;





Que, la designación de un responsable para la entrega de información de acceso público resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, promoviendo la confianza de los ciudadanos en la gestión municipal y fortaleciendo la rendición de cuentas;

Que, es necesario designar al funcionario responsable de la entrega de información de acceso público en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y fomentar la transparencia en la gestión municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y la normativa complementaria aplicable,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - DESIGNAR al Abogado Segundo Junior Delgado Zamora, Jefe de la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, como el funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO 2.º - TENDRÁ las siguientes responsabilidades:

- 2.1. Recibir, tramitar y responder las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Ley N.º 27806 y su Reglamento.
- 2.2. Implementar y coordinar las medidas necesarias para garantizar el acceso oportuno y adecuado a la información pública.
- 2.3. Informar periódicamente al titular de la entidad sobre el estado y cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información.

Artículo 3.º - DISPONER que todos los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda información requerida por el servidor designado, dentro de los términos legales y condiciones que haga posible su cumplimiento.

Artículo 4.º - NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las áreas orgánicas de la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.

Artículo 5.º - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

